

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD C.N.P. ESPAÑA, S.L.U., DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA EL EJERCICIO 2021, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION UE

Examinado el procedimiento *Subvenciones para proyectos de Mejora de Capacidades Digitales para Personas Desempleadas (C19I3-MRR). Convocatoria 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE Next Generation EU Convocatoria 2021* destinado a la financiación de formación en competencias digitales para el empleo (publicada en el BOC, núm. 268, de 30/12/2021), y vistos los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 22 de diciembre de 2021, se procede a la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2021, para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de formación en competencias digitales para el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOC, núm. 268, de 30/12/2021).

II.- Examinadas por la Fundación Canaria para el Fomento al Empleo FUNCATRA, Entidad Colaboradora en materia de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, designada para la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones financiadas con los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), en virtud de Convenio de Colaboración, las solicitudes presentadas por las entidades interesadas y, concluida la fase de requerimiento y revisión de las mismas, la Subdirección de Formación, como órgano instructor, formuló propuesta de resolución conforme a lo establecido en el resuelto noveno del Anexo B de la Resolución de 22 de diciembre de 2022, ya citada.

III.- Con fecha 13 de junio de 2022 se dicta Resolución de La Dirección del Servicio Canario de Empleo, número 5580/2022 en cuyo resuelto primero y su anexo II de entidades beneficiarias, se aprueba la concesión de la subvención destinada a la financiación de formación en competencias digitales para el empleo

En la resolución de concesión citada en el párrafo precedente, se conformó en su ANEXO V, lista de reserva ordenada, de acuerdo con lo regulado en la



Base decimoprimeras apartado tres de la resolución de convocatoria, constituida por aquellas solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, no pudieron ser atendidas por falta de crédito suficiente.

IV.- Con fecha 07 de julio de 2022, se presenta por una de las entidades que resultó beneficiaria de la referida subvención, la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), con C.I.F. G-38025151, escrito de renuncia a la misma, por su importe total de 520.000,00 euros.

V.- Como consecuencia de la liberación de crédito motivada por la renuncia a la subvención presentada por la referida entidad beneficiaria, se genera una dotación presupuestaria por importe de QUINIENTOS VEINTE MIL EUROS (520.000,00 €), que se ha incorporado al crédito consignado en el presupuesto de gasto del SCE, en la partida presupuestaria 2021 5070 241H 4700200 PEP 504G1170 “Mejora de las capacidades digitales personas desempleados-MRR” destinada al procedimiento Subvenciones proyectos Mejora Capacidades Digitales para Personas Desempleadas (C1913-MRR). Convocatoria 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE NextGenerationEU. Convocatoria 2021.

VI.- En base a los antecedentes anteriores, y atendiendo al orden de la lista de reserva generada, se procede mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de fecha 11 de agosto, a conceder subvención a la entidad EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORIA SLU por el importe total que había solicitado, TRESCIENTOS DOCE MIL EUROS (312.000,00 €), con el que no se agotó la totalidad del crédito consignado en el presupuesto de gasto del SCE en la partida presupuestaria 2021 5070 241H 4700200 PEP 504G1170.

VII.- Con fecha 16 de agosto de 2022, la Subdirección de Formación, como órgano instructor, en virtud de lo dispuesto en la base décima apartado dos de la Resolución de convocatoria, siguiendo el orden establecido en la lista de reserva configurada en el anexo V de la Resolución número 5580/2022 (resolución de concesión), notifica Propuesta de Resolución de Concesión Provisional de subvención a la entidad C.N.P. ESPAÑA, SLU, con CIF B35270602, por la cuantía del crédito disponible de DOSCIENTOS OCHO MIL EUROS (208.000 €), para la realización de Formación en competencias digitales para el empleo, otorgándosele a la misma un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la propuesta de resolución, para comunicar la aceptación de la subvención propuesta, así como para reformular su solicitud en coherencia con el crédito disponible y propuesto, conforme a la base décima, apartado tercero de la resolución de convocatoria.



VIII.- Con fecha 17 de agosto de 2022, la entidad C.N.P. ESPAÑA, SLU presenta por Sede electrónica escrito de aceptación de la subvención propuesta, reformulando su solicitud, comprometiéndose a ejecutar las acciones formativas y los participantes que se indicaron en la misma, y a respetar, en todos sus términos, el resto de obligaciones contenidas en las bases reguladoras y en la convocatoria de subvención para cuya financiación se ha propuesto para la concesión de una subvención.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Presidenta, se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de formación en competencias digitales para el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021, financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE (publicada en el BOC, núm. 268, de 30/12/2021).

Segunda. - En las bases reguladoras que rigen la concesión de esta convocatoria de subvenciones aprobadas por Resolución de 22 de diciembre de 2021 y contenidas en su Anexo A, en el punto 4 de la base décimo primera, se determina que con las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las bases, pero que no puedan ser atendidas por falta de crédito, se conformará una lista de reserva que se atenderá con cargo a los créditos que se puedan liberar por posibles renunciaciones de proyectos aprobados, por los incumplimientos de inicio de proyectos en los plazos previstos o por nuevas incorporaciones de crédito.

Tercera. - En el Anexo V de la Resolución 5580/2022, de 13 de junio, resolución de concesión, figura la relación ordenada de solicitudes que no han podido ser atendidas por falta de crédito presupuestario.

Cuarta. - Con fecha 2 de Agosto de 2022, se dicta Resolución por la Dirección del Servicio Canario de Empleo número 7629/2022, en cuyo resuelto primero se acepta la renuncia presentada por la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), con C.I.F. G-38025151, por importe de 520.000,00 euros.

Quinta. - Según lo dispuesto en el apartado sexto, de la base decimoprimer de la Resolución de convocatoria, la Dirección del SCE, dictará la Resolución de concesión, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Sexta.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10.4 del Anexo B, de la mencionada resolución de convocatoria, la Resolución de concesión se publicará en la Sede Electrónica del SCE, así como sus posibles modificaciones ulteriores y demás actos del procedimiento que surtirán todos los efectos de la notificación practicada realizándose en los términos de los



artículos del 40 al 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los procedimientos de concurrencia no competitiva.

Séptima. - Conforme al apartado 5 del punto Sexto del Anexo B de la Resolución de convocatoria, el plazo de ejecución de los proyectos finalizará el 30 de diciembre de 2022.

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, y en atención al orden establecido en la lista de reserva configurada en el anexo V de la Resolución número 5580/2022, de 13 de junio (resolución de concesión), en virtud de las competencias que tengo atribuidas.

RESUELVO

Primero. - Conceder una subvención a la entidad **C.N.P. ESPAÑA, S.L.U.** con CIF B35270602, por el importe total de de **DOSCIENTOS OCHO MIL EUROS (208.000 €)**, para la realización de *Formación en competencias digitales para el empleo, destinada al número de participantes comprometidos y ámbito territorial* contemplado en el proyecto presentado por la Entidad:

| Número de Expediente | Entidad | CIF | Importe Aceptado tras reformulación | Número de participantes | Importe por participante. | Ámbito Territorial |
|----------------------|----------------------|-----------|-------------------------------------|-------------------------|---------------------------|--------------------|
| 20/2021-1231104309 | C.N.P. ESPAÑA, S L U | B35270602 | 208.000 € | 400 | 520,00 € | PROVINCIAL |

Como consecuencia, con el importe de la subvención a conceder se agota la totalidad del crédito consignado en el presupuesto de gasto del SCE en la partida presupuestaria 2021 5070 241H 4700200 PEP 504G1170.

Segundo. - La subvención a conceder se destinará a la financiación de acciones de formación no formal dirigidas a la capacitación digital de mujeres desempleadas, residentes en municipios canarios que cuenten con menos de 30.000 habitantes que finalicen la formación en la que participen, conforme a lo señalado por la Entidad interesada en su solicitud, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 22 de diciembre de 2021, de convocatoria.

Tercero. - El plazo máximo de ejecución de las acciones a financiar, finalizará el 30 de diciembre de 2022, según determina el apartado 5 del resuelvo sexto de la convocatoria, Anexo B de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, ya citada.

Cuarto. - Constituyen obligaciones de la Entidad beneficiaria, además de las establecidas en la presente Resolución, las contenidas en la Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Presidenta, por la que se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de formación en competencias digitales para el empleo, en el



marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021, financiado por la Unión Europea – Next Generation UE, y las que en desarrollo de las mismas se puedan establecer en Manual de Gestión.

Quinto. - Con carácter previo a la selección de las personas destinatarias de los proyectos, la entidad beneficiaria, si no tiene acceso a la aplicación informática SISPECAN SUBVENCIONES, deberá solicitarlo al Servicio Canario de Empleo remitiendo petición a la siguiente dirección de correo electrónico: ispecansub.sce@gobiernodecanarias.org de modo que se pueda dar de alta a la persona administradora de usuarios de la entidad.

Sexto. - Notifíquese la presente Resolución a las Entidades interesadas mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE.

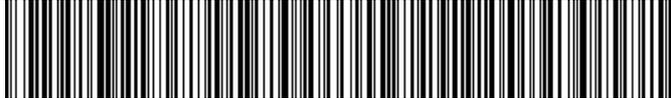
Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

LA DIRECTORA

Dunnia Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, por:

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN
Estefanía Morcillo Dorta

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION | Fecha: 20/09/2022 - 12:12:08 Fecha: 20/09/2022 - 12:01:25 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| SALIDA - N. General: 619247 / 2022 - N. Registro: SCEM / 31102 / 2022 RESOLUCION - Nº: 9319 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 20/09/2022 13:44:31 | Fecha: 20/09/2022 - 13:46:22 Fecha: 20/09/2022 - 13:44:31 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0Z5Hm-6CDI6KVFwJafQOG3R18TuHJksDV puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |   |
| El presente documento ha sido descargado el 21/09/2022 - 08:32:33 | |